
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN Nº	
277	/026

Montevideo, 2 de julio de 2026

VISTO: la solicitud de partida por concepto de compensación especial, en motivo de mayor responsabilidad, formulada por la Directora del Centro de Desarrollo de Personas (CDP) Lic. Silvana Saravia, y el Director de Instituto Tecnológico Regional Norte Mgter. Felipe Fajardo.

RESULTANDO: **I)** que el Cr. Agustín Olivera, se desempeña actualmente como Coordinador II del Centro de Desarrollo de Personas, en el Escalafón PU Grado 8, del Centro de Desarrollo de Personas del Instituto Tecnológico Regional Norte;

II) que de acuerdo a lo informado por memorándum elaborado en fecha 29 de mayo de 2026 por la Directora del Centro de Desarrollo de Personas Lic. Silvana Saravia, y el Director de Instituto Tecnológico Regional Norte Mgter. Felipe Fajardo, surge la necesidad de asumir tareas que exceden las propias del puesto para la cual fue contratado, por ausencias o licencias dentro de la estructura del CDP, motivo por el cual se realiza la presente solicitud;

CONSIDERANDO: **I)** que las compensaciones especiales otorgadas por este Consejo, tienen como finalidad responder a situaciones extraordinarias de mayor responsabilidad asumidas por la colaboradora y/o incentivar el cumplimiento de objetivos fundamentales de la actividad universitaria cuando demanden una exigencia que exceda las obligaciones normales del cargo;

II) que en virtud de esta situación excepcional y transitoria del colaborador, y a fin de atender correctamente las necesidades del servicio, se entiende procedente el pago de una compensación especial por concepto de mayor responsabilidad, por un monto mensual equivalente a la diferencia entre su cargo actual y el cargo de Coordinador I de \$ 16.977 (pesos dieciséis mil novecientos setenta y siete), a partir del 1° de julio de 2026 y hasta que se revise la estructura de cargos del Centro

de Desarrollo de Personas;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial.

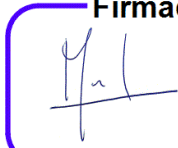
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017 de este Consejo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Otorgar al Cr. Agustín Olivera una compensación especial, de carácter excepcional y transitoria por concepto de mayor responsabilidad, equivalente al monto mensual de **\$16.977, (pesos uruguayos dieciséis mil novecientos setenta y siete)**, a partir del 25 de junio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica